

# DIARIO DE LAS CORTES

## ESTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1821.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de las esposiciones siguientes, que se mandaron tener presentes en la discusion de division del territorio: 1º de los ayuntamientos del valle de Oquendo y del de Llodio, manifestando los daños y perjuicios que experimentarían aquellos pueblos de continuar unidos como hasta aquí á la provincia de Alava; y solicitaban que en la nueva division del territorio se les agregase á la de Vizcaya, á donde habian pertenecido antiguamente: 2º del cura párroco de la villa de Casas de Juan-Nuñez, sobre que se nombra-se para cabeza de provincia á la villa de Albacete, y de ningun modo á Chinchilla: 3º del ayuntamiento de la villa de las Peñas de San Pedro, el cual reiteraba la súplica que habia hecho al congreso, sobre igual solicitud á la que antecede: 4º del ayuntamiento de Brihuega, pidiendo se señalase á esta villa por capital de la provincia de Guadalajara en lugar de esta ciudad, apoyándose en las razones de utilidad y conveniencia pública que tuvo la comision del gobierno para que á dicha villa se le diese la preferencia: 5º de los ayuntamientos de Irlas, Alforja, Fate-rella, Ribaraja, Tivira y Voltas, en Cataluña, solicitando que se aprobase la eleccion que habia hecho la comision de las Cortes, fijando en Tarragona la capital de una de las provincias en que se proponia dividir aquel principado; y 6º de la diputacion pro-

Inmediatamente despues de la lectura del anterior dictamen se levantó la sesion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL  
AÑO DE 1821.

Immediatamente despues de la lectura del anterior dictamen se levantó la sesion.

generales, contemplaciones ó falta de energia de aquellas autoridades por manera que no pudiesen tratar en disposiciones por las que se do su contenido en el tiempo previsto por las Cortes ordinarias: ten, como habia el buen cumplimiento de las que se van ejecu- nor indaga en las autoridades, por de la clase que fue- no lo habia por ahora la comision, haciendo responsable sin la me- cido permanente, y en un término muy breve y conveniente, donde cuido completamente de que se restituyese el territorio total del ter- to parte. Pero al mismo tiempo opina que se encargue al gobierno como propone el gobierno, el menor tiempo posible, sea en todo las Cortes extraordinarias otorgadas, siempre que se sea de ellas hecho manifiesto en diversos puntos de la monarquia, opina pueden cinco permanentes y las diputaciones ocurran de la especie de atencion á no haberse incorporado todos los representantes en el ter- diez mil hombres de milicias suya de sus respectivas provincias, en rior para la próxima legislatura á mantener sobre las tres ochos de gobierno por medio del secretario de la guerra, solicitando se le auto- la comision de guerra: entera de la esposicion que hace el de leyó y mandó dejar sobre la mesa el siguiente dictamen de

senor Alvarez Guerra se resolvió lo siguiente: Lo primero del capital de provincia; y en conformidad con el voto particular del dictamen de la comision en la parte que propone á Madrid por declarado el punto enticentemente discutido, se desaprobo el

Madrid, y una parte no poco considerable del de Llerena; de mo- do que solo queda mas inmediato á Badajoz el partido de esta ciu- dad y alguna parte del de Llerena.

quien accede lo mismo, el de Villanueva de la Serena, todo el de



vincial de Avila, en que hacia presente los perjuicios que esperimentaria aquella provincia separando de ella la villa de Peñaranda y otros pueblos situados al Mediodia del rio Tietar.

Mandóse pasar á la diputación permanente una esposicion de la diputacion provincial de Santander, en que pedia á las Cortes se ocupasen inmediatamente en la discusion del proyecto de division del territorio, á fin de que aquellos habitantes pudieran hacer las elecciones de sus diputados independientemente de la provincia de Búrgos á donde tendrian que concurrir, segun lo mandado por el gobierno, en el caso de que dicha discusion no llegase á realizarse tan pronto como deseaba; añadiendo que si asi no se verificaba se les permitiese hacer la eleccion en aquella capital, bien con arreglo á las bases del referido proyecto, ó á las de la actual poblacion de aquella provincia.

Pasaron á la comision de guerra dos oficios del secretario del despacho de este ramo, incluyendo en el primero una instancia de los sargentos segundos de granaderos y cazadores del regimiento provincial de Lorca, en que pedian se les aumentase el haber que disfrutaban los demas individuos de las compañías de preferencia, y dando parte por el segundo de haber resuelto S. M. que por ahora no contribuyesen los cuerpos de la milicia activa á los destacamentos de los presidios menores de Africa, en virtud de lo que sobre el particular espuso el inspector general de esta arma, cuyo oficio se acompañaba.

A la comision de marina se mandó pasar un manifiesto, con la esposicion que le acompañaba de la maestranza del arsenal de Cartagena, para que se tuviese presente en la discusion del decreto orgánico de la armada naval, reducido todo á los perjuicios que se seguirian á dicho cuerpo de aprobarse el proyecto presentado por la comision.

A las que entienden en la reforma de aranceles pasaron: 1.º una esposicion de los fabricantes de botones de metal dorado y sin dorar de la ciudad de Sevilla, quienes quejándose de que se permitiese la entrada del extranjero de este artefacto con perjuicio de las fábricas nacionales, suplicaban á las Cortes se sirviesen prohibir la entrada de este ramo de industria, mandando se les franquease el azogue en gruesas á pequeñas partidas al precio de 38 pesos fuertes por quintal, que se daba en los almacenes al extranjero en grandes porciones: 2.º otra esposicion dirigida por el gefe político de Cataluña, en que don Julian Graseillí, fabricante de cristales en la villa de Arenís de Mar, pedia se prohibiese la introduccion de toda clase y tamaños de vidrios llamados *crystalinos extranjeros*: 3.º una solicitud del ayuntamiento de Fuenterrabia, relativa á que se habilitase aquella adua-

na para recibir por tierra y mar del extranjero todos los géneros de lícito comercio, y esportarlos del mismo modo que lo hacia la aduana de San Sebastian: 4.º un papel de observaciones, remitido por el consulado de Bilbao, acerca de las reformas que en su juicio deberian hacerse en el arancel general; y 5.º una instancia dirigida por el gobierno, de don Francisco Javier Lozano, á nombre y en representacion de su compañía titulada Sanchez y Lozano del comercio de esta corte, en que pedia se igualase el derecho de la seda en rama con el de la torcida, y que este fuese el del máximo, ó que se prohibiese en general como lo estaban los demas artículos del referido género.

Pasó igualmente á las espresadas comisiones con especial recomendacion, á propuesta del señor *Diaz del Moral*, una representacion de los dueños de las fábricas de lonas, lonetas y brines de Granada y Cervera, esponiendo que al fól. 87 del reglamento de aranceles se prohibia la introduccion de lienzos de lino y cáñamo crudo; y aunque como tales señalaba los brines, se permitia al fól. 88 la entrada de lonas y lonetas, que eran de cáñamo crudo lo mismo que aquellos, para cuya comprobacion presentaron muestras; añadiendo que la fábrica de Granada podia acudir á todos los puntos de consumo desde Valencia á Cádiz, y la de Cervera á toda la parte del Norte de la península; y pedian que las Cortes se sirviesen deshacer la equivocacion padecida en los citados aranceles, y que desde luego quedase prohibida la entrada de lonas y lonetas extranjeras como lo estaban los lienzos de lino y cáñamo crudo y los brines, cuya prohibicion fomentaria un ramo de industria tan útil, aumentaria las fábricas y produciria un gran beneficio á los labradores de la vega de Granada, Guadix, Murcia, Valencia, Aragon, Cataluña y Navarra.

Las Cortes oyeron con agrado, mandando se hiciese mencion en el acta, una esposicion de los gefes, oficiales y demas individuos del 5.º departamento de artillería establecido en la ciudad de Segovia, felicitándolas por su reunion extraordinaria; con cuyo motivo protestaban de nuevo sacrificar gustosos su existencia antes de retroceder un paso en el camino que conduce á la gloria de la nacion, y al bien y dicha de todos los españoles.

Concedióse la licencia que pedia para regresar á su pais á restablecer su salud al señor don *Francisco Molinos del Campo*, diputado por la provincia de Méjico.

Continuó y se concluyó la lectura del código de procedimientos en la parte criminal; despues de lo cual siguió la discusion del proyecto sobre division del territorio en la parte del art. 2.º



que trata de la provincia de la Coruña; y tomando la palabra dijo

El señor *Baamonde*: «Las Cortes no pueden dudar que la rivalidad de opiniones y de intereses producen disgustos que la eficacia de la autoridad mas ó menos fuerte no ha podido neutralizar hasta aquí. El reyno de Galicia dividido en los términos que presenta la comision producirá disturbios; y puedo decir sin engañarme que acaso acontecerá que no se ponga en ejecucion, y sucederá lo mismo que pasa actualmente en la isla de Tenerife con la division de partidos. Hago todo el honor que debo á la comision en la distribucion de la provincia de Galicia; porque considero que para verificarla en los términos que la presenta tendria á la vista los datos mas aproximados á la justicia y conveniencia pública, que resultan de la estadística ó descripcion económica de la junta del consulado de la Coruña formada en el año de 1803, y aprobada por el gobierno en 1804. La comision en su dictámen propone por base en la division tres puntos capitales, que son: poblacion, estension de territorio y su topografía. Añadió á estas bases una reflexion que se tomó en consideracion por el congreso en la division de las provincias aprobadas; á saber, que era indispensable facilitar la comunicacion de los pueblos entre sí, porque de ello resultaba una conveniencia bien conocida. Si estos principios se han de aplicar á Galicia como es justo, es necesario que se reforme la division trabajada por la comision, por razones que en el discurso de la presente discusion manifestaré oportunamente. La provincia de Galicia la divide la comision en cuatro; Coruña, Pontevedra, Lugo y Orense. Si graduó la poblacion igual por Norte como por el Occidente y Mediodia se equivocó, porque la parte occidental de Galicia es la mas poblada aunque de mucha menor estension; así que desde la Coruña con la agregacion de Betanzos hasta Tuy y rio Miño deben formarse tres provincias, además de las dos de Lugo y Orense: sea una pues la Coruña, y las otras dos Santiago ó Pontevedra y Tuy. El gobierno dice que la poblacion de Galicia marca en casi millon y medio de habitantes; y yo manifestaré con comprobante que tengo á la mano que á mitad del siglo pasado Galicia acensuaba de poblacion 1.700.000 almas; en el año 87 bajó á 1.340.019 almas, y en el año de 97 bajó su censo considerablemente á 1.142.30. La junta del consulado de la Coruña opinó con fundamento contra esta rebaja dada de acuerdo por los ayuntamientos, cuando se les exigieron noticias de poblacion, recelosos de sobrecargo de contribuciones, y hubo de adoptar un término medio fiján-

dola en 1.400.000 almas. Dividida esta poblacion en 5 provincias, queda cada una en 300.000 almas y mas segun la poblacion asignada á Galicia por el gobierno; y dejándose á la provincia de la Coruña con los limites que señala la comision, su estension es monstruosa, impolítica é injusta, y su poblacion excede de 500.000 almas. Límite natural de la Coruña es el rio Tambre desde su origen hasta la ria de Noya. El espacio intermedio desde la orilla izquierda de dicho rio hasta el de Caldeas y Puente Sampayo, parece marcado por la naturaleza para la provincia de Santiago ó Pontevedra; y por la misma la provincia de Tuy desde el referido puente hasta su límite natural del Miño &c., que ascenderia á mas 200.000 almas, como lo sabe bien el señor diputado *Torrero*. Si se uniese la antigua provincia de Tuy á la nueva de Pontevedra, los mas de los muchos pueblos litorales situados á la parte meridional y occidental distarian de la nueva capital 11 leguas, que con 6 que casi se le asignan por Este y Norte hasta el rio Ulla, vendrian á ser 17 leguas en el mejor y mas poblado terreno, y su monstruosa poblacion excederia de 400.000 almas; y siendo muchos los perjudicados en ir á Pontevedra á sus negocios, repito que los disturbios que por ello se originarán serán amargos. Es para mí indiferente en este momento que Pontevedra ó Santiago sea capital; pero siempre resultaría el mayor perjuicio á la grande y mayor poblacion de la parte de Tuy si tuviese que ir á Pontevedra, por tener que vencer la grande sierra del Galleyro; y al contrario, la poblacion de la otra parte de dicha sierra halla el camino espedito á Tuy por el Porriño. Además si Pontevedra se aprobase provincia y capital, rivalizaria con los intereses de la antigua de Tuy, con particularidad en la construccion de caminos, así generales como transversales que reclama de justicia. Al difunto don Pedro Acuña en sus dias se le comisionó por el gobierno para la construccion del camino de Vigo á la Sanabria, con el cual se conseguia que el correo desde esta corte llegase 14 horas antes á Vigo que á la Coruña. ¿Hízolo así? No señor: puso sí el mayor empeño en abrir el mas estafalario camino de Pontevedra, su pais natal, á Orense, aniquilando la prosperidad de la provincia de Tuy. A Pontevedra no se le disputa su situacion, ni la feracidad de su suelo para ciertos frutos de maiz, trigo, centeno y algun viñedo, que no será mas que emparrados con cañas, cuyo terreno en lo general no recibirá mas cultura que la que en la actualidad se le da. Tuy con los pueblos de su comprension, y los del Riverodabia suspiran muchos años hace por la carretera de Vigo á Castilla, para la cual tienen con-



tribuido con esceso, para beneficiar sus frutos: carece de caminos á Bayona, Redondela y otros pueblos interesantes desde su capital. Finalmente debe hacerse al rio Miño mas navegable de lo que lo es en el dia, dándose á la mano con Orense, y facilitar riego con sus aguas; ademas del fomento que tambien debe darse á su pesquería, salazon, cabotage &c., con los datos referidos y reflexiones hechas por mí en la materia, con especialidad sobre el millon y medio de almas que el gobierno marcó á Galicia. Así ruego en cuanto pueda á las Cortes que volviendo el asunto á la comision presente la parte occidental de aquel antiguo reyno dividida en tres provincias como lo exige la política, la razon, la justicia y la conveniencia pública y particular de los naturales habitantes del pais, reservándome formalizar proposicion sobre todo ello cuando se trate de capitalidad y fundar mi opinión.»

El señor Quiroga: «No puedo menos de aplaudir los buenos deseos del señor Baamonde; pero estoy persuadido de que los diputados que representamos aquella provincia estamos acordes en que no se dividan en tres las dos de la Coruña y Pontevedra, porque el resultado entonces seria que el punto céntrico de Santiago que habria de quedar por capital de una de ellas, distaria dos leguas de Vigo, y diez por otra parte; y tratando de dividirse así las provincias de la Coruña y Vigo habria necesidad de dividir á Mondoñedo, Lugo y Orense, y resultaria que eran 6 provincias las de Galicia. Nadie con mas razon que yo podia tener un interes particular en que se hiciese esta division, porque en este caso la capital que se señala en la Coruña debería establecerse en Betanzos por la concurrencia de caminos, por ser un punto céntrico del Ferrol, la Coruña, Santiago y Lugo que están en el camino real, y tambien por sus fuertes posiciones. Pero veo que cuando la comision ha dividido á Galicia en las cuatro partes que ha indicado, lo ha hecho perfectamente bien; y creo que los demas diputados de Galicia estarán acordes conmigo y con la comision en la division de cuatro provincias y no mas. En cuanto á los disturbios que dice el señor Baamonde producirá esta division, no los espero; hasta ahora no ha habido ninguna indicacion por parte de los pueblos que los anuncian, ni creo que haya rivalidades. Tampoco he visto representacion alguna, que podian haber hecho aquellos pueblos al congreso, si no les hubiera agrado esta division.»

El señor Baamonde contestó en apoyo de su opinion que existian en las Cortes algunas representaciones; y manifestando el señor Quiroga ignorarlo, dijo

El señor Zorraquin: «El señor Baamonde no ha impug-

nado el artículo que se discute, porque ha convenido en que una de las provincias que se han de formar tenga por capital á la Coruña; y estando conformes en esto, la comision no puede en la actualidad tomar en consideracion ni ocuparse de las reflexiones que ha hecho su señoría, que vendrán bien cuando se trate de la provincia de Pontevedra. Así puede procederse á votar este artículo en el que todos convenimos; es decir, que haya una provincia con el nombre de Coruña, cuya capital será la ciudad de la Coruña.»

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobada la provincia de la Coruña; y sobre si la capital seria la ciudad de este nombre, leyó el señor Fondevila el siguiente discurso:

«Siento no deber conformarme en esta parte con el parecer de la comision, á pesar de la justa consideracion que merecen sus dignos individuos. La conveniencia de la provincia que las Cortes acaban de aprobar, la justicia y la política aconsejan que Santiago sea su capital y no la Coruña. Las razones de que se vale la comision para preferir los pueblos que propone para capitales de otras provincias, convencen de esta verdad. Dice pues en su informe que ha establecido por punto general conserven la calidad de capitales los pueblos que la han tenido hasta ahora. Esto no solo se funda en el deseo de evitar el disgusto de los pueblos que han estado en posesion, sino tambien en consideraciones de utilidad general. Por esta razon propone á Avila, Burgos, Córdoba, Guadalajara, Murcia, Palencia y Segovia.

«Santiago ha sido constantemente capital de Galicia; razon por la cual las juntas del reyno, que allí se celebraban de seis en seis años, compuestas de un regidor de la capital de cada una de las 7 provincias en que el mismo reyno estaba dividido, las presidió siempre y sin contradiccion el regidor de Santiago. En esta ciudad residió por muchos años la audiencia territorial; y yo he visto establecidos allí los gefes superiores de la hacienda pública con sus oficinas.

«Dice igualmente la comision que en la eleccion de capitales no ha desatendido la circunstancia de que resida en ellas la silla episcopal, adonde tienen que acudir los naturales con motivo de los asuntos religiosos, y por esta razon propone á Almería, la Laguna, Lérida, Orense, &c. En Santiago reside la silla episcopal de donde depende la Coruña, y la autoridad superior eclesiástica de doce sufragáneos.

«La comision propone las ciudades de Huesca y la Laguna por haber en ellas universidad. Santiago la tiene, y en ella



debe establecerse la tercera enseñanza segun se sirvieron mandar las Córtes. Allí hay dos colegios, uno de cirujia y otro de farmacia, que han de convertirse en escuela de aplicacion para la enseñanza de estas dos facultades y de la medicina en cumplimiento de lo ordenado por las Córtes; de uno y otro carece la Coruña.

»Propone en fin la comision á Chinchilla para capital de la Mancha alta, por ser residencia de un regimiento provincial. Santiago lo es de dos, llamados el uno Compostela y el otro Santiago. Esta circunstancia, y la de haber allí dos jueces de primera instancia, prueba tambien que es considerable la poblacion de aquella ciudad y su comarca.

»Si las consideraciones que preceden son suficientes en concepto de la comision para que se nombren capitales de sus respectivas provincias, Avila y los demas pueblos que he citado, injusto será que reuniendolas todas Santiago, como creo haberlo demostrado y algunas mas, se le despoje de la consideracion y aun del derecho que tiene á ser capital de la provincia que acaba de aprobarse.

»Es verdad que dice la comision ha solido dar la preferencia á los puertos y ciudades de las costas, que siendo ya de autemano el mercado adonde van á parar los sobrantes del pais interior para su estraccion, que tienen á su favor la costumbre de visitarlos con frecuencia sus habitantes, que son facilísimamente accesibles desde todos los demas puntos de la costa perteneciente á la misma provincia, y que por razon de sus proporciones comerciales son de ordinario mas susceptibles de aumentos y mejoras que otros pueblos mediterráneos.

»No puedo dejar de advertir en primer lugar, que si ha solido la comision dar la preferencia á los puertos de mar, es estrañno no haya propuesto para capitales de sus respectivas provincias á Vigo y San Sebastian, puertos que por su importancia son de depósito de primera clase.

»En segundo he oido decir á uno de los señores individuos de la comision, con el acierto que suele hacerlo en todos sus discursos, que la obligacion preferente de los gefes políticos es gobernar, no fomentar: por consiguiente creo que deban establecerse en el punto mas cómodo y próximo á los pueblos del distrito de las respectivas provincias, para que todos sus habitantes puedan recurrir á ellos fácilmente siempre que los necesiten. Como los puertos de mar suelen ser límite de las provincias, no pueden ofrecer esta ventaja; y contrayéndome á la Coruña, diré que ademas del inconveniente de ser puerto, tiene el de ser plaza fuerte, en donde no es libre la entrada y salida á toda hora; de

lo cual resultan notables perjuicios, en especial á las clases mas acreedoras á la consideracion de las Córtes, á saber, la agricultora y fabril, que por no perder un medio dia de trabajo cuando se ven precisados á alejarse de sus hogares, viajan de noche. ¡Cuántas veces ven malogrado este sacrificio, porque llegan á las puertas de la Coruña cuando estan ya cerradas, y cuántas dejan de salir por la misma razon!

»Pero aun cuando la obligacion preferente de los gefes políticos fuese cuidar del fomento y prosperidad de las provincias, como este consista en que se multipliquen las producciones naturales é industriales, deben situarse, no en el puerto, sino en el lugar mas central posible de las mismas provincias, para que recorriéndolas á fin de averiguar las necesidades de los pueblos, pueda darles todos los conocimientos y auxilios que esten á su alcance para minorarlas. De este modo habrá que extraer por el puerto, y sin duda se extraerá aun cuando no resida allí el gefe político, si ofrece ventajas el hacerlo; así como no faltará en el puerto lo que sea necesario traer de afuera, y tenga un consumo cierto en lo interior, aun cuando no lo promueva el gefe político.

»Quiero suponer por un momento las ventajas que se atribuyen á los puertos de mar para capitales de provincias; pero esto se verificará siendo uno solo el que facilite la cómoda importacion y esportacion de lo que sobre ó falte en la provincia: cuando haya mas, desaparecen estas ventajas. La mayor parte del límite de Galicia lo baña el mar, y su costa abunda de puertos mas ó menos cómodos, pero favorables al comercio de aquel pais.

»Las Córtes tuvieron á bien declarar puertos de depósito de primera clase á la Coruña y Vigo, y habilitar para el comercio nacional y estrangero de entrada y salida á Rivedco, Ferrol y Carril. De aquí resulta que la mayor parte de la provincia que acaba de aprobarse, ni necesita ni le conviene recurrir á la Coruña para sus compras y ventas. A tres leguas de Santiago y por una buena carretera en terreno llano, tiene aquella ciudad su comunicacion con el mar por la via de Padron. A seis leguas está el puerto del Carril, y poco mas adelante el de Vigo, sin contar otros pequeños mas ó menos inmediatos. El comercio de la misma ciudad tiene sus establecimientos y buques en el Carril, en que hace expediciones á los demas puertos de Europa y á los de América; y por este medio se encuentran en Santiago los frutos y efectos coloniales y estrangeros á los mismos precios que en la Coruña, porque la carestia de este pueblo compensa el transporte por tierra en un pais tan barato como Santiago y los puertos de la costa que está á su inmediacion.



»No es pues la Coruña ni puede ser el centro del movimiento industrial de aquella provincia, y lo es solo de los pleitos, por residir allí la audiencia territorial. Esta circunstancia, la hermosura de aquel pueblo y el agrado de sus habitantes atraen algunas gentes; pero no es esta la concurrencia que debe fijar la atención del congreso para situar allí la capital.

»Como un digno individuo de la comisión, contestando á otro señor diputado, dijo muy atinadamente que si se hubiese de atender solo al patriotismo de los pueblos para la elección de capitales, habria quizá lugares de corto número de vecinos que deberian ser preferidos á grandes poblaciones, me abstengo de hablar de la justa y particular recomendación que hace la misma comisión en su informe á favor de la Coruña por el influjo que ha tenido en la restauración de nuestro ser político. ¡Ojalá viese yo dignamente recompensado su heroísmo!

»Creo haber probado que según los mismos principios adoptados por la comisión para la elección de los pueblos que deben ser capitales de las provincias, corresponde á Santiago ser la de la que las Cortes acaban de aprobar, y no la Coruña; y confío que así se servirán declararlo.

»Igualmente espero no olvidarán para hacer esta tan justa declaración, que si la benéfica abolición del voto de Santiago ha colmado de bendiciones al congreso, y llenado de consuelo á los que sufrían semejante vejación, no debia ser esta tan ingrata al pueblo de Santiago, en donde residen los que lo disfrutaban; que por la reforma de los regulares quedó suprimido un monasterio que allí habia, acaso el mas rico de la orden de san Benito; y que sancionada la reforma del clero, conforme al sabio proyecto presentado á las Cortes por los ilustres individuos de la comisión eclesiástica, un cabildo que constaba de un muy crecido número de dignidades, canónigos y racioneros quedará reducido á menos de la cuarta parte, y acaso se suprimirá una colegiata que hay tambien allí. Todas estas reformas que privaron á aquella ciudad de los millones que anualmente entraban en ella y circulaban entre sus habitantes, las vieron y sufren con la mayor resignación, que aunque debida y justa, solo es dada á pueblos de eminentes virtudes. Lo cierto es que por esta causa ha quedado Santiago del todo arruinado, y que á pesar de ello despreciaron sus habitantes las tentativas de los que, resentidos por las saludables reformas, procuraron estraviarlos de la senda constitucional, y turbar el orden: que su resignación y conformidad la han llevado al extremo de no solicitar indemnizaciones, ni molestar al congreso con súplicas. Y ¿será posible que á pesar de este heroísmo se despoje á aquella ciudad

de la consideración de capital que ha tenido hasta aquí sin ventaja, antes bien con perjuicio de la provincia; y que cuando necesita mas de la inmediación de las autoridades á fin de que le presten la protección y auxilios, sin los cuales verá consumada su ruina, se le alejen? De ninguna manera lo espero de la magnanimidad del congreso.»

El señor *Quiroga*: «Señor: pocas razones son necesarias para conocer que la capital de esta provincia debe ser la Coruña; por que estando en Santiago, por una parte distaria solo 3 leguas y por otra 18. Las razones que ha dado el señor *Fondevila* son que Santiago ha perdido muchísimo por la abolición del voto que proporcionaba grandes riquezas á los canónigos, y que con la reforma de los monacales ha quedado allí un magnífico convento. Esto es verdad, y tambien lo es que será muy á propósito para un cuartel, porque aunque hay uno es tan mal sano que no pueden habitarlo ni soldados ni caballos, y es doloroso que una capital que proporciona tantas ventajas carezca de un cuartel. Prescindo de las otras razones alegadas para que Santiago sea capital, porque me parece que debe ser preferida la Coruña, por ser puerto de mar, por estar mas en el centro, por su población, y por razones políticas que son bien conocidas á todos los gallegos y á la nación. Así apoyo el dictamen de la comisión en esta parte; y me parece que la capital de la nueva provincia está bien colocada en la Coruña.»

El señor *Peñafiel*: «Ha dicho el señor *Fondevila* en su discurso contra el dictamen de la comisión, que el jefe político ó el gobierno no se debe establecer para fomentar sino para gobernar. Bajo este supuesto el fomentar á Santiago no es una razón para llevar allí el gobierno. Ciñéndose á gobernar, debe establecerse en la Coruña, porque el vecindario, que es el que constituye la verdadera centralidad y no el terreno, se halla en esta ciudad. A un lado de la Coruña está el departamento del Ferrol distante 4 leguas por mar y 7 por tierra; de otro lado Betanzos, y de otro lado una calle de 4 leguas, que tal puede llamarse una carrera continua de pueblos. Desde la Coruña á Betanzos hay una población inmensa, y estos pueblos, el Ferrol, la Coruña y Betanzos quedaban á gran distancia de la capital si se estableciese en Santiago, y mal podian pedir los auxilios del gobierno. Así de ninguna manera influye la razón que ha dado el señor *Fondevila*. Ha dicho tambien su señoría que la Coruña es puerto de mar y plaza de armas, y que á ciertas horas no pueden entrar ni salir las gentes ni los jornaleros para trabajar; pero téngase presente que la ciudad y la pescadería es la que está amurada, pero no lo está la parte que se llama el



barrio grande de Santa Lucia, que es una inmensa poblacion contigua á la ciudad. Allí estan los trabajadores, y salen y entran cuando quieren. En cuanto á ser puerto esto no es impedimento, puesto que estan propuestas por capitales Orense y Lugo, que pueden contribuir al fomento interior de la provincia, y que L'ontevedra no es verdaderamente un puerto sino una bahía, donde solo entran pataches. No hay inconveniente en que sea capital la Coruña, lo mismo que lo es Valencia, Barcelona, &c.»

El señor *Moscoso*: «Señor: yo habia pedido la palabra en el concepto de que el señor *Quiroga* se oponia al dictámen de la comision, que si no, me hubiera abstenido de hablar. Si es sensible para los diputados de una provincia oponerse á sus compañeros, tambien es agradable presentar una demostracion de la imparcialidad y de la independencia que dirigen sus opiniones. No me conformo con las que han manifestado los señores *Buamonde* y *Fondevila*, dando á Santiago la preferencia sobre la Coruña para capital de esta provincia; aunque no puedo desaprobarme el obsequio que cada uno de sus señorías ha querido hacer al pueblo en que ha nacido. La Coruña por todas razones debe ser capital de la provincia de Galicia. Prescindiendo del principio que ha establecido la comision por base para su dictámen, de conservar la capitalidad en las ciudades que actualmente la tengan, hay otra razon que no han tocado los señores *Quiroga* y *Peñafiel*, que han apoyado el dictámen de la comision. El departamento del Ferrol, punto de suma importancia, se halla á 4 leguas de la Coruña; y sus comunicaciones con la capital son tan interesantes, como puede conocerse cuando llega la época de una guerra ú otra en que es forzoso estrechar las relaciones de la autoridad política con la militar. El Ferrol es el primer pueblo de Galicia no por el influjo que tenga en los intereses particulares de la provincia, sino por el que ejerce en los generales de la nacion. Llevándose la capital á Santiago, como ha pretendido el señor *Fondevila*, estas comunicaciones no solo no se facilitarían, sino que se entorpecerian y aun en algunos casos se interrumpirian del todo; porque es preciso respecto de esta materia considerar tambien la influencia del clima en la mayor ó menor simultaneidad de las operaciones del gobierno. Galicia es un pais en que por razon de su clima se ven interrumpidas las comunicaciones con mucha mas frecuencia que en las provincias meridionales; interrupcion que si en los intereses individuales produce notables perjuicios, los causa estraordinariamente mas trascendentales cuando impide ó embaraza la rapidez que debe haber en las comunicaciones entre las autoridades. A pesar de esto los diputados de Galicia, á lo menos la mayoria, estamos conformes en que Santiago re-

clama con justicia el regreso de la audiencia territorial á aquel punto, desde el cual se trasladó á la Coruña en virtud de cédula espelida por el rey Felipe II en el año de 1563; mucho mas cuando aquella corporacion nada tiene en la actualidad del carácter militar que gozaba en aquella época, razon que influyó en su traslacion á un pueblo que entonces se consideraba como *fuerza y Guarda del Rey*, no de Galicia, segun se le titula en la misma real cédula. Asi es que los diputados de Galicia hemos convenido en la comision en que debe trasladarse la audiencia á Santiago cuando se trate de la division judicial, sin que por esto deje de fijarse en la Coruña la capital de su provincia. Los disgustos que produciria esta decision, á pesar de que en mi opinion, y conociendo como conozco el carácter de mis paisanos, no serian de la consideracion que teme el señor *Buamonde*, provendran mas bien de no ver decretada desde ahora la traslacion de la audiencia á Santiago. Si esto se resolviese, si se autorizase al gobierno para esta traslacion aunque no se verifique sino cuando las circunstancias lo permitan, el solo anuncio de esta traslacion tranquilizaria los animos y conciliaria todos los intereses, pues tampoco hay una razon para que siendo Santiago uno de los pueblos que mas han decaido en los suyos por resultas de algunas de las reformas decretadas hasta ahora, deje de participar de las ventajas de la division política del territorio, ya que no deba gozar de la capitalidad de la provincia.

»En Galicia á lo menos la generalidad, todos reconocen la utilidad de esta division que la comision propone, porque las cuestiones de los límites son para otro artículo, y entonces cada uno hará sus observaciones; pero en cuanto á que Galicia se divida solo en cuatro provincias, creo que la mayor parte de sus habitantes y aun la de sus diputados estamos conformes. Galicia precisamente es el pais en que se mira con mas atencion el esceso de los gastos públicos, por lo mismo que por razones bien conocidas del congreso y por la division de propiedad todos meditan sobre sus intereses y reflexionan acerca de ellos mas que en donde aquella existe solo en manos de un corto número de individuos. Todo lo que sea aumentar gastos en la administracion es cosa de que se resiente mucho en Galicia, lo mismo el pobre que el rico, y esta es la razon para oponerse á que se divida mas aquella provincia, sobre lo cual la opinion es general; y corporaciones muy respetables opinaron que solo debian hacerse allí dos grandes provincias con dos gefes políticos superiores y dos subalternos: pero desaprobada esta idea por las Cortes como opuesta á la base de poblacion establecida no pueden realizarse aquellos deseos. Persuadido de que no se necesitan



mas razones para convencer á las Cortes de que la capital de Galicia debe ser la Coruña, á pesar de que pudiera dar otras si no fuese inoportuno detener á las Cortes con discursos muy largos; concluyo apoyando el dictámen de la comision, y suplicando á las Cortes lo aprueben, previniendo, si me es permitido hacerlo, su opinion para que cuando se trate de la division judicial se traslade la audiencia á Santiago. Así lo exigen los intereses de la provincia y la mejor comodidad de la mayoría de sus habitantes.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó que la Coruña fuese capital de la provincia de este nombre.

Se aprobaron sin discusion las provincias y capitales que siguen: *Gerona*: su capital *Gerona*. *Granada*: su capital *Granada*.

Leyóse *Guadalajara*, y aprobada esta provincia se dió principio á la discusion sobre si existiría ó no como capital la ciudad de este nombre; acerca de lo cual dijo

El señor *Lopez* (don Marcial): «Si en alguna provincia pudiera la comision haberse apartado de sus principios, en ninguna seguramente como en la de *Guadalajara*; y esto se comprueba con solo ver materialmente el mapa, y el dictámen dado por la comision del gobierno. Pero independientemente de esto, ¿á quién se le ofrece poner la capital de una provincia en su misma línea divisoria casi, es decir legua y media de los términos de otra, en un límite que dista de otro mas de treinta leguas, y casi en las mismas puertas de Madrid? No alcanzo ciertamente la razon; y dudo mas, cuando las que me da la comision lejos de satisfacerme, me manifiestan la equivocacion con que se procede.

«*Guadalajara*, dice: su capital el pueblo de este nombre que lo ha sido hasta de ahora, y está situado del modo mas ventajoso para la pronta comunicacion con el gobierno supremo, y con los pueblos de la provincia.» Examinemos todas las partes que comprenden las razones que da, y veamos si son exactas, y si lo son las consecuencias que quieren sacarse.

«Capital no podemos negar que ha sido; pero esta que es la ventaja única que tiene, no puede compararse con los objetos primarios que la comision ha podido y debido proponerse. La pronta comunicacion con el gobierno, en parte es cierta y en parte no. Lo es, si por esto se entiende el ir y venir pronto las órdenes y la correspondencia; pero si esto vale no tenemos ya qué hacer sino poner á las puertas de Madrid todas las capitales de provincia, y así seria mas rápida la comunicacion. Pero ¿y la de los pueblos, tanto respecto del gefe y autoridades que los dirijan, como de ellos mismos, para que pueda

proveerse á sus necesidades y al mismo tiempo cumplirse las disposiciones del gobierno supremo? Aquí está la dificultad, y de aquí hemos de partir para resolver esta cuestion, viniendo á demostrar que es inexacta la idea que da la comision de que poniéndose en *Guadalajara* la capital hay mas pronta comunicacion con los pueblos de la provincia.

«Para demostrar lo contrario, yo no quiero sino que se inspeccione materialmente el mapa, y que se me diga si un pueblo extremo ofrece á los que dependen de él una tan pronta comunicacion como otro central, y mucho mas cuando la provincia tiene mucha longitud y poca latitud en su mayor parte. Y de ¿qué pueblos se trata precisamente? de los mas ásperos que tiene España en ciertas temperadas. Todos los del antes llamado señorío de *Molina*, los inmediatos á la tierra de *Cuenca*, algunos próximos á *Aragon*, y aun los de esta provincia misma, pues que *Orihuela*, uno de ellos, se quiere agregar á *Guadalajara* por la comision, son de este número. Y ¿qué ventajas, pregunto yo, reciben, ni cuáles se comunican con esta capital? Para responder con acierto era necesario haberlos visto como yo en el mes de enero; y aseguro á las Cortes que hay territorios donde para andar cuatro leguas se necesitan dos ó tres dias si hay nieves ó deshielos. ¿Qué prontitud pues pueden experimentar en sus comunicaciones? Ninguna; y creo que no se podia haber pensado medio mejor para obstruirlas del todo por la division propuesta.

«Aquí yo quisiera que se me permitiese decir francamente á la comision que si le era lícito haber imaginado alguna provincia nueva, esto es, crearla, en ningun territorio podia haberlo hecho tan bien como en *Molina* y los pueblos que la circundan, de sierras todos y pobres, pero sobrios, virtuosos y trabajadores. Así habrian las Cortes mirado á estos infelices como debian, y así habrian premiado el patriotismo, la fidelidad y el amor á la patria de sus habitantes que en todos tiempos y singularmente en el de la guerra pasada han dado pruebas de lo que valen, habiendo ya merecido su atencion á las Cortes extraordinarias.

«Pero dejemos este punto á un lado, y reservándome el hacer sobre este particular las adiciones que juzgue oportunas en la cuestion de límites, volvamos otra vez á la cuestion principal.

«Aunque no todos los pueblos de esta provincia se hallan en igual caso que los de que acabo de hablar, es cierto que menos los próximos, todos los otros se hallan en una posicion extrema, y por lo mismo, tanto los que los gobiernen como los gobernados han de tener una incomodidad mayor que si esta-